



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO REMODELACION OBRAS CONEXAS DE LAS CLINICAS REGIONALES CHOLOMA, PROGRESO CLINICA PERIFERICA CALPULES Y TEPEACA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L (PROSIN). No. 241-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de Edad, Casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, RTN 08019003249605 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en la Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, con fecha 3 de Julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de Enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014, PCM-049-2014 Publicados en la Gaceta, Diario oficial de la Republica el 17 de Enero, 3 y 30 de Mayo del 2014 y 4 de Agosto del 2014 respectivamente, con oficinas administrativas en el Barrio abajo de Tegucigalpa y RTN del IHSS N° 0801-9003249605 quien para los efectos de este Contrato se denominara “ **EL INSTITUTO** “ y el Señor **EDUARDO JOSE MELENDEZ ZELAYA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0801-1982-09319, con oficinas administrativa ubicadas en colonias Altos de la Hoya, Avenida la Merced, Casa No.1121, Tegucigalpa M.D.C., Teléfonos 2766-3545-3386-6507, correo electrónico gerencia@posin.hnn, en condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L (PROSIN)** Legalmente constituida mediante Escritura Pública de Poder de Representación No. 354 de fecha 29 de julio de 2013, antes los oficios del Notario Alfredo Banegas Cruz en inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo matrícula 2532336, Numero 19045 el 08 de agosto de 2013, con facultades suficientes para suscribir el presente Adendums, quien para los efectos del presente Contrato se le denominará “**EL BANCO**” hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO REMODELACION OBRAS CONEXAS DE LAS CLINICAS REGIONALES CHOLOMA, PROGRESO CLINICA PERIFERICA CALPULES Y TEPEACA DEL INSTIRTUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L (PROSIN). No. 241-2018.** El cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes.- **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° CI-IHSS-GAyF N° 068/31-01-2019 de fecha 31 de enero de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS donde **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera a través del Memorando N°1330-GAYF de fecha

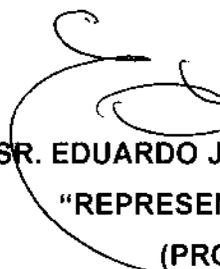


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

31 de enero de 2019 suscrito por el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, referente a la autorización de prórroga de treinta (30) días calendarios del Contrato No 241-2018 suscrito con la donde solicita la autorización para prorrogar el contrato BAC de Honduras por la **EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L (PROSIN)**, en virtud retrasos de inicio de obra, siendo la nueva fecha de finalización de contrato será el 5 de marzo de 2019, por lo que la Comisión Interventora del IHSS en pleno uso de sus facultades autoriza renovar el **CONTRATO REMODELACION OBRAS CONEXAS DE LAS CLINICAS REGIONALES CHOLOMA, PROGRESO CLINICA PERIFERICA CALPULES Y TEPEACA DEL INSTIRTUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S DE R. L (PROSIN). No. 241-2018** mediante ADENDUM modificando únicamente la vigencia del mismo debiendo quedar la Cláusula Decima Quinta de la manera siguiente: **CLAUSULA VIGECIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia de treinta (30) días calendarios y finalizará el 5 de marzo de 2019.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **EDUARDO JOSE MELENDEZ ZELAYA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



DR RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS



SR. EDUARDO JOSE MELENDEZ ZELAYA
"REPRESENTANTE LEGAL"
(PROSIN)
(27 - MARZO - 2019)

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna
Abog. Martinez